INFORME TECNICO DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Obra	**:**	**Llamado Nº 35/2017 Licitación Pública Internacional para la "Construcción de Puentes de hormigón Armado en el Marco del Programa del Mejoramiento de Caminos Vecinales"– Lote 3. Contrato SG Ministro N° 177/2018.**
Contratista	**:**	**SOTEC S.A.**
Fiscalización	**:**	**CONSORCIO D & B - CCT**
Tema	**:**	**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**
Fecha	**:**	**16 de setiembre de 2020.**

La propuesta del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato SG Ministro Nº 177/2018, a ser suscrito con la empresa SOTEC S.A., fue presentado al MOPC por la Fiscalización CONSORCIO D & B - CCT, la primera versión del convenio por medio del Exp. MEU Nº 44259/2019 de fecha 30/08/2019.

La GPCV/UEP-MOPC luego de verificar lo presentado, solicita correcciones y justificaciones de cantidades por medio de nota GPCV/UEP-MOPC N° 806/2019 en fecha 15/10/2019.

La segunda versión de este convenio corregido se presentó a la Dirección de Caminos Vecinales por Exp. MEU Nº 13897/2020 de fecha 17/03/2020.

Posteriormente se mantuvieron reuniones de trabajos con la fiscalización y empresa contratista a fin de aclarar todos los puntos

La Coordinación Técnica de Obras de la UEP-DCV, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra y toda la documentación que hace a la misma da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización del MOPC expone los objetivos del Acuerdo Suplementario y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☐	☑	El Acuerdo Suplementario de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐ (*)	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas
7-	☑	☐	Este Acuerdo Suplementario altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☐ (*)	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.

(*)Una vez que la DCV cuente con la No Objeción del ente financiero (BID), se adjuntarán estos documentos.

Las modificaciones a implementarse, se basan principalmente en la actualización de cantidades faltantes y sobrantes con respecto a las cantidades contractuales y en la adecuación a los requerimientos de la obra.

Las modificaciones consideradas en el presente Convenio Modificatorio son necesarias para lograr una obra funcional, atendiendo a los requerimientos técnicos mínimos acorde con la importancia de la obra, fundamentalmente en lo referente a protección de las obras en cuestión y a la seguridad necesaria en su etapa de construcción y posterior a la terminación para la puesta en funcionamiento o uso por parte de los usuarios.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

n 274

Estas modificaciones involucran la variación de cantidades establecidas contractualmente de ítems de trabajo, adecuado a las condiciones reales existentes, establecidas contractualmente de ítems de trabajo, adecuado a las condiciones reales existentes, asegurando su calidad y así mismo la creación de ítems nuevos para permitir la terminación de la obra de acuerdo al proyecto.

Además, en el presente convenio se incluyen las cantidades necesarias atendiendo el cambio de emplazamiento del puente 10.

Los ítems nuevos del presente convenio no tienen mayor incidencia en el monto de contrato.

Referente al plazo solicitado se realiza el análisis comparativo correspondiente a los ítems correlativos de ejecución de obra que aumentan, teniendo en cuenta el porcentaje de aumento de los ítems contractuales y el cronograma original del contrato se obtiene cuanto sigue:

Ítem	Aumento en días
Terraplén	35
Excavación de Bolsones	18
Construcción de puente auxiliar	20
Muro de PBC	6
Total	**79**

Teniendo en cuenta este análisis y comparando con la ampliación de plazo propuesta por la contratista que resulta del aumento proporcional al aumento de obra (11,10 % X 540 días = 60 días) se considera que la ampliación de plazo por 79 días es coherente y razonable.

En cuanto al emplazamiento del Puente 10 se menciona:

PUENTE N° 10	
ANTERIOR	CAMBIAR POR
PUENTE L=12 m	PUENTE L=12 m
Tramo: Ruta 2-San Jose Yhaka	Tramo: Ruta 2-San Jose Yhaka(Mismo tramo)
Coord:21 J 521929 7169073	Coord: 21 J 521332 7166728
A° Zapatupe	A° SN
Justificación: El cambio se propone en el mismo tramo , que forma parte del tramo San Jose-Caballero, incluido en el PVP Paraguari Cod V090402 (Emp V090301-Lindero Norte) con Orden de Prioridad 53 y del PVP Caaguazu elaborado por el BM.	

Este Convenio Modificatorio se presenta en concordancia a lo establecido en el numeral 1.1.1 de la cláusula CGC 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, que da la potestad al MOPC a suscribir Convenio con el contratista para la ejecución de un trabajo extra, modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la obra.

El monto del Contrato Original para el Lote 3 es de Gs. 10.539.131.414 (Guaraníes: diez mil quinientos treinta y nueve millones, ciento treinta y un mil cuatrocientos catorce.)IVA incluido.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el monto del Contrato Original en 1.169.906.022 (Son guaraníes: mil ciento sesenta y nueve millones, novecientos seis mil veintidós) IVA incluido, lo que representa un incremento parcial del 11,10% respecto al contrato original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende Gs. 11.709.037.436 (guaraníes once mil setecientos nueve millones, treinta y siete mil cuatrocientos treinta y seis) IVA incluido

Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 3, incrementándolo en 79 (setenta y nueve) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la última fecha aprobada por el MOPC.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

La vigencia del contrato se amplía hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva) y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes. -

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Coordinación Técnica da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

ING. OLGA ORUE RIVAS
Oficial Técnico de Certificaciones y Obras
Coordinación Técnica de Obras

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización, la supervisión del MOPC y el Informe elaborado por la Coordinación Técnica de la UEP/BID-DCV, donde se constata que la propuesta de Acuerdo Suplementario de Obra N° 1 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Publicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MOPyC * DIRECCION DE CAMINOS VECINALES * REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. RODOLFO SEGOVIA
Director de Caminos Vecinales
DCV/MOPC